



Asamblea General Consejo Económico y Social

Distr. general
14 de mayo de 2001
Español
Original: inglés

Asamblea General
Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 121 de la lista preliminar*
Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Consejo Económico y Social
Período de sesiones sustantivo de 2001
Ginebra, 2 a 27 de julio de 2001
Tema 14 b) del programa provisional**
Cuestiones sociales y de derechos humanos: desarrollo social

Las cooperativas en el desarrollo social

Informe del Secretario General***

Resumen

El presente informe se ha preparado de conformidad con la petición dirigida por la Asamblea General al Secretario General de que le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución 54/123, relativa a las cooperativas en el desarrollo social, y sobre las opiniones de los gobiernos sobre el proyecto de directrices encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas.

Después de la introducción, en la sección II se indican los progresos hechos en la aplicación de la resolución 54/123. Esta sección se basa en la información recibida de los gobiernos, las organizaciones internacionales y los organismos especializados pertinentes y las organizaciones cooperativas nacionales e internacionales sobre las actividades encaminadas a aprovechar y desarrollar el potencial y la contribución de las cooperativas al logro de objetivos de desarrollo social, a alentar y facilitar el establecimiento y desarrollo de cooperativas y a crear un entorno favorable al desarrollo de las cooperativas.

La sección III indica las opiniones de los gobiernos sobre el proyecto de directrices y sobre los medios de dar apoyo a los Estados Miembros. El informe concluye con algunas recomendaciones para promover el desarrollo de las cooperativas. El proyecto de directrices se ha revisado, teniendo en cuenta las recomendaciones, sugerencias y observaciones recibidas de los gobiernos, y aparece en el anexo del presente informe.

* A/56/50.

** E/2001/100.

*** La presentación de este informe se demoró como consecuencia del esfuerzo de incluir el mayor número posible de respuestas al cuestionario del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 54/123.

Índice

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--|-----------------|---------------|
| I. Introducción..... | 1–2 | 3 |
| II. Aplicación de la resolución 54/123..... | 3–39 | 3 |
| III. Opiniones de los gobiernos sobre el proyecto de directrices y sobre los medios de dar apoyo a los Estados Miembros..... | 40–42 | 11 |
| IV. Recomendaciones..... | 43 | 13 |
| Anexo. Proyecto de directrices encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas..... | | 15 |

I. Introducción

1. El presente informe responde a la resolución 54/123, de 17 de diciembre de 1999, en la cual la Asamblea General pidió al Secretario General que solicitara opiniones a los gobiernos sobre el proyecto de directrices encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas y que presentara, en caso necesario, una visión revisada para su aprobación. En la misma resolución, la Asamblea General también pidió al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros y las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes, preparara un informe sobre la aplicación de la resolución y lo presentara, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

2. Se envió un cuestionario a todos los Estados Miembros para pedirles su opinión sobre el proyecto de directrices e información sobre los progresos hechos en la aplicación de la resolución 54/123. El presente informe se basa en las respuestas de 12 organismos gubernamentales que se habían recibido hasta mediados de abril de 2001¹. También se remitió un cuestionario más breve a las organizaciones internacionales, organismos especializados y organizaciones cooperativas pertinentes; se recibieron 21 respuestas². Los informantes dieron información sobre las medidas tomadas en las siguientes esferas:

a) El aprovechamiento y desarrollo del potencial y contribución de las cooperativas para el logro de objetivos de desarrollo social, en particular la erradicación de la pobreza, la generación de empleo pleno y productivo y el aumento de la integración social;

b) El fomento y la facilitación del establecimiento de cooperativas, incluso medidas encaminadas a permitir que las personas que viven en la pobreza o pertenecen a grupos vulnerables se dediquen de manera voluntaria a fundar y desarrollar cooperativas;

c) La creación de un entorno propicio y habilitador para el desarrollo de las cooperativas mediante, entre otras cosas, el desarrollo de una asociación eficaz entre los Estados y el movimiento cooperativista.

También se dio información sobre la observancia del Día Internacional de las Cooperativas.

II. Aplicación de la resolución 54/123

3. En general, los gobiernos comunicaron que seguían apoyando el desarrollo de las cooperativas y que reconocían, en particular, el potencial y la contribución del movimiento cooperativista para el logro de objetivos de desarrollo social. Con este fin, muchos gobiernos han tomado medidas importantes para crear y/o sostener un entorno propicio y habilitador para el desarrollo de las cooperativas. Muchos gobiernos han colaborado con organizaciones internacionales, organismos especializados y organizaciones cooperativistas o recibido asistencia de ellos en sus esfuerzos de promover o apoyar el desarrollo de las cooperativas.

4. El Gobierno de Bolivia comunica que la privatización de las empresas del Estado, emprendida como parte de su política de ajuste estructural, ha afectado a las cooperativas, y que las cooperativas ahora están impulsadas por la ganancia y controladas por un pequeño grupo de directores de cooperativas. Aunque se siente en general que las cooperativas deben ser autónomas, el Gobierno interviene a menudo para resolver conflictos o combatir la corrupción. Sin embargo, aparte de algunas cooperativas del sector minero y del sector financiero, las cooperativas no han recibido apoyo directo fuerte del Gobierno. El Gobierno comunica que apoya el Día Internacional de las Cooperativas.

5. El Gobierno de Burundi informa de la revitalización del movimiento cooperativo y asociativo, con ayuda del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y del crecimiento del movimiento de las cooperativas de ahorro y crédito en las zonas rurales y en las urbanas, mediante colaboración con el Crédito mutuel de Francia. El Proyecto de Desarrollo de la Comunidad para la Erradicación de la Pobreza, elaborado con el PNUD, prevé el establecimiento y el desarrollo de cooperativas y otras organizaciones de autoayuda. También ha habido esfuerzos de armonizar las disposiciones legislativas que rigen las cooperativas y el sector privado a fin de conceder ventajas impositivas o ventajas generales a las cooperativas y asociaciones. Para celebrar el Día Internacional de las Cooperativas, el Gobierno emitió una declaración por radio y televisión para recordar a la población la importancia del desarrollo de las cooperativas.

6. El Gobierno de la República Checa comunica que tiene buenos contactos con el movimiento cooperativista y está dispuesto a hacer todo lo posible por apoyar el

desarrollo de las cooperativas. Cree que las uniones nacionales de cooperativas podrían desarrollar su potencial y sacar mucho provecho de la pertenencia a organizaciones internacionales y de la participación en proyectos, fuentes de información, etc. internacionales. El Gobierno valora mucho las actividades de las cooperativas sociales y de autoayuda que dan vivienda y empleo a ciudadanos de bajos ingresos o impedidos. Muchos impedidos son empleados por cooperativas de producción especiales. El Gobierno ha preparado un proyecto de ley sobre las cooperativas de vivienda. También se propone establecer un grupo de expertos para que preste asesoramiento sobre cuestiones de legislación de cooperativas en los países en desarrollo lo mismo que en los países de Europa central y oriental. Un problema especial de algunos países en transición es la presencia de un sentimiento postcomunista de que las cooperativas son una reliquia de la era socialista. Las uniones nacionales de cooperativas se esfuerzan por ayudar a sus miembros a aumentar su competitividad, crear un ambiente propicio y mejorar su posición. El Día Internacional de las Cooperativas se observa entre los miembros de las cooperativas con publicaciones especiales en la prensa cooperativista, pero no ha recibido atención especial en la prensa general ni entre el público. De hecho, ni siquiera es observado por todas las organizaciones cooperativistas. El problema es que la observancia del Día era obligatoria en el régimen anterior, y por tanto el público todavía no la ve con buenos ojos. Sin embargo, este año las uniones de cooperativas checas se proponen dar una conferencia de prensa sobre el Día, para llamar la atención de los medios de información.

7. El Gobierno central de El Salvador ha aumentado el presupuesto ordinario del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP) para ampliar y mejorar la calidad de los servicios que presta a las cooperativas. Se ha creado un organismo especial para promover la educación cooperativista por medio de varios proyectos educativos destinados a crear nuevas empresas cooperativas y a preparar una nueva generación de directores de cooperativas. De acuerdo con la política nacional de desarrollo social adoptada por el Gobierno para el período 1999-2004, el INSAFOCOOP apoya activamente la fundación de nuevas cooperativas, particularmente entre los grupos vulnerables, a fin de incluir a los jóvenes, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad en la economía productiva. También está coordinando los esfuerzos del movimiento cooperativista y del Gobierno de mejorar la le-

gislación nacional pertinente. Ha firmado acuerdos y cartas de entendimiento con muchas instituciones gubernamentales para promover un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas, en esferas como el ambiente, la vivienda y la capacitación profesional. El INSAFOCOOP observa el Día Internacional de las Cooperativas, que es un día festivo especial celebrado con muchas actividades culturales, educativas y sociales durante todo el mes de julio para fomentar la integración entre las diversas asociaciones cooperativas.

8. Finlandia ha hecho posible que los desempleados funden cooperativas y participen en sus actividades sin sufrir reducción de sus prestaciones de desempleo. Los ingresos procedentes de las cooperativas se coordinan con las prestaciones de desempleo lo mismo que los demás ingresos. El Gobierno ha asignado dinero de los fondos estructurales de la UE para el fomento del empresariado social a fin de establecer y desarrollar las actividades de las cooperativas de trabajo. El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud de Finlandia ha iniciado conversaciones con el movimiento cooperativista encaminadas a desarrollar el derecho de las cooperativas de trabajo para satisfacer las necesidades actuales de la economía.

9. En Israel el número de socios de las cooperativas ha aumentado y las cooperativas están adquiriendo poder e influencia en el desarrollo social del país. El aumento de la integración social y la reducción de la división entre ricos y pobres, que todavía existe, sobre todo entre los nuevos inmigrantes y el resto de la población y entre los ciudadanos árabes y los judíos, se tratan a nivel de base principalmente por medio de las actividades de cooperativas. La asociación entre el Gobierno y el movimiento cooperativista ha sido el fundamento del desarrollo económico y social del país desde su fundación y se desarrolla mediante programas conjuntos de educación, incubadoras de empresas e instituciones de investigación y desarrollo.

10. En Panamá el Gobierno ha elaborado estrategias para establecer cooperativas en zonas marginales a fin de mejorar las condiciones de vida de la población de esas zonas. La coordinación de las actividades con organizaciones nacionales e internacionales que se dedican a la erradicación de la pobreza podría ayudar a las cooperativas a obtener los recursos necesarios. Las cooperativas están ejecutando planes y programas de empleo que se ajustan a las estrategias del Gobierno para el desarrollo socioeconómico. Para observar el Día Internacional de las Cooperativas se organizan diversos

actos, incluso conferencias sobre temas relacionados con el movimiento cooperativista, cursos prácticos para subrayar la importancia de la participación de las mujeres en las cooperativas, seminarios sobre las cooperativas para los jóvenes de manera que puedan incorporarse al movimiento cooperativista y un desfile en una de las provincias del país (por rotación) que termina en una celebración especial con la asistencia del Presidente de la república.

11. En Filipinas el Gobierno, por medio de la Dirección de Fomento de las Cooperativas (CDA), ha promovido, organizado y capacitado a los pobres que podrían beneficiarse del establecimiento de cooperativas. Se alienta a las organizaciones no gubernamentales que ejecutan proyectos financiados por programas de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) a organizar cooperativas para mejorar la ejecución de los proyectos. El Gobierno también busca los medios de mejorar el ambiente para el sector cooperativo examinando el mandato y las funciones de la CDA, especialmente en el seguimiento y la supervisión de las operaciones y el funcionamiento de las cooperativas de crédito. El Gobierno de Filipinas considera las cooperativas como conducto de los servicios de microfinanciación destinados a capitalizar a los microempresarios pobres del país. Cada año Filipinas celebra el Día de las Cooperativas (el 10 de marzo) y el Mes de las Cooperativas (16 de octubre a 15 de noviembre) con diversas actividades de promoción y exposiciones.

12. En Portugal el Gobierno sigue prestando especial atención al sector cooperativo junto a los sectores público y privado. En 1999 organizó el primer Congreso Cooperativista, junto con dos confederaciones nacionales de cooperativas. En el Congreso se tomó la decisión de crear un foro nacional en que las dos confederaciones tratarían de colaborar para formar una sola confederación nacional. Durante la presidencia portuguesa de la Unión Europea, el Gobierno organizó un seminario europeo sobre desarrollo local, ciudadanía y economía social, en que participaron representantes de cooperativas, asociaciones y fundaciones, gobiernos e instituciones europeas. El Gobierno aprobó hace poco una nueva ley de tributación de cooperativas que define jurídicamente los principios generales de la tributación de cooperativas y restituye a las cooperativas algunas de las ventajas impositivas que habían perdido en 1988. En 1998 se dio reconocimiento jurídico a las cooperativas de solidaridad social que apoyaban la promoción e integración de grupos vulnerables, incluidos los ni-

ños, los jóvenes, los ancianos y las personas con discapacidad. En diciembre de 2000 el Gobierno aprobó el Programa de Fomento de las Cooperativas para estimular el trabajo asociativo juvenil y las iniciativas cooperativistas, apoyar la creación de empleo y la inversión en nuevas cooperativas y fomentar el desarrollo y la modernización del sector cooperativo.

13. El Gobierno portugués trata de reunir diferentes organismos estatales de la Unión Europea, los países de lengua portuguesa y los países de lengua española de América Latina para examinar problemas comunes y fomentar nuevos principios. Con este fin se formó la Organización Cooperativa de los Países de Lengua Portuguesa, con miembros procedentes de organismos gubernamentales, confederaciones, federaciones, uniones y cooperativas. Se han celebrado reuniones periódicas en Portugal, el Brasil y Cabo Verde. En Portugal las confederaciones nacionales organizan la celebración del Día Internacional de las Cooperativas, con participación de autoridades gubernamentales. Las celebraciones incluyen actividades populares y seminarios cooperativistas con el fin de desarrollar vínculos entre las cooperativas y las comunidades locales.

14. En Eslovaquia el Gobierno ha incluido el sistema cooperativo en el Plan Nacional de Empleo y así las cooperativas contribuyen activamente a resolver problemas de desempleo. El Gobierno da apoyo a las cooperativas que ya existen, y se crean nuevas cooperativas de conformidad con el desarrollo de las cooperativas en los países de la UE. Las cooperativas participan activamente en el desarrollo del país. El Gobierno se esfuerza por crear condiciones que estimulen y faciliten el establecimiento y el desarrollo de cooperativas. Se están estableciendo estructuras de apoyo, consultivas, informativas y educativas para ayudar a las personas que deseen fundar nuevas cooperativas. Cada año se observa el Día Internacional de las Cooperativas y se organiza la Exposición Internacional de Venta de Contratos Cooperativos. Los representantes del Gobierno de Eslovaquia, el movimiento cooperativista internacional y representantes de diversas instituciones participan en la celebración del Día.

15. El Gobierno de Turquía informa de estudios destinados a apoyar técnica, financiera y organizativamente a las cooperativas agrícolas. Como resultado de la adopción de una disposición constitucional sobre el fomento de las cooperativas, se ha concedido autonomía a las cooperativas agrícolas que no la tenían. El Gobierno da apoyo financiero a las cooperativas, pero

considera que es insuficiente a causa de restricciones impuestas a las consignaciones presupuestarias. La Asociación Cooperativista Turca observa el Día Internacional de las Cooperativas cada año organizando conferencias, reuniones y simposios para demostrar el significado y la importancia del Día.

16. El Gobierno de los Estados Unidos comunica que la legislación del país exime del impuesto a la renta de las empresas a las cooperativas que hacen la mayor parte de sus negocios con sus socios. Análogamente, la Ley Capper-Volstead exime a las cooperativas y a asociaciones semejantes de la legislación antimonopolista, con sujeción a revisión por el Secretario de Agricultura. El Gobierno da apoyo financiero a la promoción, la organización y la creación de cooperativas y sociedades de ahorro y préstamo comunitarias. Las cooperativas han desempeñado un papel importante durante mucho tiempo en sectores como la producción y la comercialización de productos agrícolas, el sistema de crédito rural, la electrificación y las telecomunicaciones rurales, el ahorro y el crédito del consumidor, la vivienda, los comerciantes minoristas independientes y los servicios locales para el consumidor. En casi todos los casos el gobierno federal y los gobiernos estatales han aportado apoyo financiero, servicios de extensión y legislación favorable que ha contribuido al éxito de las cooperativas.

17. Los Estados Unidos han creado un entorno legislativo y reglamentario y han prestado asistencia financiera y técnica a las cooperativas de diversas maneras. En consecuencia, las cooperativas desempeñan un papel prominente en muchos sectores de la economía estadounidense y varias figuran en la lista de las 500 empresas más importantes publicada por la revista *Fortune*. Al mismo tiempo, las cooperativas, las organizaciones de fomento de las cooperativas y las organizaciones voluntarias privadas siguen alentando activamente a los miembros menos favorecidos de la sociedad a organizarse en asociaciones de ahorro y crédito y cooperativas para promover sus intereses económicos.

18. Las cooperativas y sus asociaciones participan plenamente en el proceso democrático en los Estados Unidos. Promueven sus intereses en diálogo con el gobierno federal y los gobiernos estatales, con las ramas legislativa y ejecutiva. El Gobierno aporta recursos humanos y financieros, lo mismo que otros incentivos, en apoyo de las cooperativas. La División de Servicios a las Empresas y Cooperativas Rurales del Departamento de Agricultura incluye una amplia gama de expertos a disposición de las cooperativas, entre ellos es-

pecialistas en productos básicos, expertos en administración y expertos en legislación y reglamentación. El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos promueve y apoya las nuevas cooperativas dentro de su misión y su mandato. La Dirección Nacional de Asociaciones de Ahorro y Crédito regula las cooperativas de ahorro y crédito. La Dirección de Electricidad Rural ha desempeñado un papel decisivo en la financiación de la creación y la ampliación de las cooperativas eléctricas rurales. La Oficina de Crédito Agrícola presta una amplia gama de servicios de apoyo a las instituciones financieras cooperativas. Estas son las formas en que el gobierno federal y los gobiernos estatales fomentan una relación con las cooperativas. El principio que rige esta relación es la igualdad y el respeto de las cooperativas como empresas autónomas que pertenecen a los socios y son gobernadas por ellos.

19. Desde 1962 el programa de asistencia internacional de los Estados Unidos ha aportado fondos a las organizaciones estadounidenses de fomento de las cooperativas, que a su vez han compartido la experiencia y los recursos del movimiento cooperativista de los Estados Unidos con las organizaciones análogas de todo el mundo. Estas actividades han abarcado las cooperativas de producción, comercialización y financiación agrícolas, las cooperativas de vivienda, las cooperativas eléctricas y telefónicas y las cooperativas de ahorro y crédito. En el año 2000 el Gobierno de los Estados Unidos aportó unos 175 millones de dólares para financiar actividades de fomento de las cooperativas. La Ley de fomento de cooperativas extranjeras, sancionada por el Congreso en octubre de 2000, amplía el mandato del Gobierno en su programa de ayuda exterior para incluir el fomento de las asociaciones de ahorro y crédito, las cooperativas agrícolas que producen, comercializan y elaboran productos agrícolas, las cooperativas eléctricas y telefónicas rurales, las cooperativas de seguros y las cooperativas basadas en la comunidad que promueven la vivienda basada en la autoayuda, las mejoras ambientales y la creación de empleo.

20. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) tiene por objeto aumentar la capacidad de las instituciones públicas rurales y las organizaciones del sector privado y la sociedad civil, incluidas las cooperativas, en todos los niveles, para que participen efectivamente en el diseño y la ejecución de políticas y estrategias y programas de alivio de la pobreza y de seguridad alimentaria que mejoren las condiciones socioeconómicas y la seguridad

alimentaria de los pequeños agricultores, la población rural pobre y otros grupos marginados. La FAO viene ejecutando un programa de formación de instructores destinado a ayudar a los países en desarrollo y a los países en transición a transformar sus cooperativas agrícolas en verdaderas organizaciones autosuficientes que funcionen eficientemente dentro de una economía de mercado y contribuyan a aumentar los ingresos y las oportunidades de empleo de los pequeños productores. En apoyo de este programa, la FAO ha publicado un manual de formación, *Agricultural Cooperative Development: A Manual for Trainers*, que también se publicará en español y en francés. Se ha elaborado un módulo aparte de contabilidad y gestión de la información para empresas cooperativas, que se añadirá al manual.

21. El programa de la FAO para las cooperativas se concentra en el fortalecimiento de la competitividad comercial de las cooperativas agrícolas mediante la mejora de la formación de capital de las cooperativas. Un informe preparado por la FAO, en colaboración con la Escuela de Economía y Administración de Empresas de Turku (Finlandia), indica los principales obstáculos al fortalecimiento de la formación de capital y el rendimiento económico de las cooperativas agrícolas de Kenya en las condiciones actuales de liberalización del mercado y hace recomendaciones útiles para las cooperativas de otros países de esa subregión. La FAO ha preparado un proyecto de documento de concepto sobre la computadorización de las cooperativas agrícolas que puede aumentar la eficiencia económica aportando información más oportuna y más exacta sobre los servicios de las cooperativas y el mercado.

22. La FAO ha fomentado el establecimiento y desarrollo de las cooperativas de pequeños agricultores, principalmente mediante sus programas sobre el terreno y sus proyectos de asistencia técnica. Entre los ejemplos recientes están los siguientes: creación de capacidad para el fomento de las cooperativas en el Yemen; elaboración de políticas y programas de cooperativas en Viet Nam; reestructuración y fortalecimiento institucional del sector de las cooperativas en Marruecos; formación de instructores en fomento de las cooperativas en Etiopía; análisis del posible papel de las cooperativas y la financiación rural en el contexto del ingreso en la UE; creación de capacidad para la promoción de actividades cooperativas de pequeños agricultores y de grupos de mujeres en Tailandia; y asistencia para el desarrollo de las cooperativas agrícolas en Nepal.

23. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) desarrolla el potencial y la contribución de las cooperativas para el logro de objetivos de desarrollo social mediante su colaboración con organismos, instituciones y organizaciones nacionales e internacionales de fomento de las cooperativas, como el Comité para la Promoción y el Progreso de las Cooperativas (COPAC) y la Alianza Cooperativa Internacional (ICA). Las actividades del Servicio de Cooperativas de la OIT incluyen la cooperación técnica, servicios de asesoramiento técnico, reuniones internacionales, investigación y publicaciones. Su programa ACOPAM estaba encaminado al alivio de la pobreza y la creación de medios de vida sostenibles en la región del Sahel, con ayuda de organizaciones populares de tipo cooperativo. El programa terminó en 2000 después de 21 años de actividades sobre el terreno, pero sus asociados (188 en ocho países) siguen en contacto y usan los métodos e instrumentos elaborados por ACOPAM. La OIT también tiene un proyecto subregional, "Promoción de la igualdad de género en las cooperativas rurales", que se concentra en el alivio de la pobreza y la generación de ingresos en seis países. Además, el programa INDISCO tiene por objeto reducir la pobreza y fortalecer la autosuficiencia de las comunidades indígenas y tribales mediante cooperativas y organizaciones de autoayuda.

24. Mediante sus programas y actividades de cooperación técnica y sus servicios de asesoramiento técnico, la OIT alienta y facilita el establecimiento y el desarrollo de cooperativas y toma medidas para que las personas que viven en la pobreza o pertenecen a grupos vulnerables puedan participar en la creación y el desarrollo de cooperativas de manera voluntaria. El programa de Desarrollo Económico Local (LED) tiene por objeto crear empleos decentes a nivel local mediante el diálogo social, la planificación y la promoción de una cultura empresarial. El método se basa en el desarrollo de asociaciones entre el sector público y el privado para reunir a las partes interesadas de la economía local, como los gobiernos locales, las asociaciones de trabajadores y de empresarios, las cooperativas, las instituciones de apoyo económico y las organizaciones no gubernamentales. Otros programas interregionales del Servicio de Cooperativas que tienen un efecto indirecto en los grupos pobres y desfavorecidos son COOPREFORM y COOPNET. El programa COOPREFORM tiene por objeto ayudar a los elaboradores de políticas a crear un clima favorable al desarrollo de las cooperativas y a fortalecer la capacidad de las organizaciones cooperativistas nacionales a prestar servicios de apoyo técnico a las cooperativas

afiliadas. El programa COOPNET responde a los cambios del ambiente económico, social y político de las cooperativas concentrándose en el desarrollo de los recursos humanos (DRH). Sus principales actividades están centradas en la elaboración de planes de estudios, métodos y materiales de capacitación, consultoría de gestión, auditoría y políticas de personal modernas y el fortalecimiento de la capacidad de mejorar el empresariado cooperativo. Los beneficiarios directos de COOPNET son los instructores y directores de instituciones y programas cooperativos de DRH. El Servicio de Cooperativas también da apoyo técnico a proyectos de nivel nacional en Burundi, el Camerún, Chad, la República Centroafricana, las Comoras, Guinea y el Togo, destinados principalmente al alivio de la pobreza y la creación de empleo mediante cooperativas y otras organizaciones de autoayuda.

25. En 2001 y 2002 la Conferencia Internacional del Trabajo considerará la posibilidad de adoptar un nuevo instrumento internacional para reemplazar la recomendación No. 127 de la OIT, sobre el papel de las cooperativas en el progreso económico y social de los países en desarrollo, adoptada en 1966. El objeto de la revisión es ofrecer un marco de referencia actualizado para la política de los Estados miembros de la OIT lo mismo que para los servicios que se les prestan mediante el programa de cooperativas. Aparte de los servicios de asesoramiento que prestan los especialistas del Servicio de Cooperativas en la sede de la OIT y los especialistas de la OIT sobre el terreno, el programa interregional COOPREFORM presta asistencia en la elaboración de la política de fomento de las cooperativas, la legislación en la materia y los servicios de apoyo a las cooperativas, con lo cual se atiende la necesidad de crear un entorno jurídico, institucional y administrativo favorable al desarrollo de cooperativas genuinas y viables. Desde 1993 16 países han sancionado leyes sobre cooperativas redactadas con asistencia del programa. Además, nueve países han hecho suyas oficialmente políticas de fomento de las cooperativas que se elaboraron con asistencia de COOPREFORM. El Servicio de Cooperativas también tiene dos proyectos del PNUD en curso en Burundi y Guinea sobre legislación y política de cooperativas.

26. Como parte de las actividades complementarias de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, el CNUAH (Hábitat) ha iniciado una colaboración estrecha con la Alianza Cooperativa Internacional (ICA) para aumentar la contribu-

ción de las cooperativas a la provisión de vivienda en el África oriental y meridional. En 1998 se firmó un memorando de entendimiento entre el Hábitat y la ICA. Los resultados de un proyecto de investigación conjunto se presentarán en una publicación ICA/Hábitat sobre las cooperativas de vivienda en el África oriental y meridional (contribuciones del sector cooperativo al desarrollo de la vivienda). La ICA organizó una reunión consultiva sobre el mismo tema en febrero de 2001 durante el segundo período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II). En dicha reunión se examinó la actividad complementaria del establecimiento de un marco programático regional para mejorar las contribuciones de las cooperativas a la provisión de vivienda y a la reducción de la pobreza, y los jefes del Hábitat y la ICA firmaron una prórroga del memorando de entendimiento entre los dos organismos por un período de dos años, con especial atención a la extensión a otras regiones de la colaboración útil que habían establecido en el África oriental y meridional. Ya se está planeando un coloquio sobre las contribuciones del método cooperativo al desarrollo de la vivienda en Europa central y oriental y en la región de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), en colaboración con la Comisión Económica para Europa (CEPE) y las autoridades anfitrionas de Turquía. La reunión está prevista para septiembre de 2001 en Estambul.

27. La ICA tiene un programa de desarrollo para ayudar a las cooperativas en todo el mundo. Sus actividades se basan en un proceso participativo en que las necesidades de los socios, determinadas por ellos mismos, se traducen en programas de desarrollo. Después la ICA busca colaboradores para ejecutar los programas. La ICA está ejecutando los programas y proyectos que se indican a continuación. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia ha financiado, desde 1994, el proyecto ICA-FOPROPE, Promoción de los servicios financieros rurales, en Bolivia. El Ministerio también financia un nuevo proyecto en la Argentina en colaboración con el Instituto de Estudios de Cooperativas de la Universidad de Helsinki. En 2000 el Departamento de Desarrollo Internacional (DFID) del Reino Unido aceptó financiar el proyecto Manejo del cambio: apoyo a las cooperativas en transición del Asia central, en Kirguistán; pero los grandes cambios sufridos por el movimiento cooperativista kirguís han obligado a anular el

proyecto. Entre tanto continúa la colaboración con el DFID en África. También hay estrecha colaboración entre la ICA y el Centro Sueco de Cooperativas en África y en América Latina, en sectores en que hay sinergias claras entre los objetivos y las actividades de las dos organizaciones. Se ha firmado un nuevo acuerdo cuatrienal con la Real Sociedad Noruega para el Desarrollo.

28. Una nueva iniciativa importante para la ICA ha sido el trabajo para la introducción de un nuevo nombre de dominio de nivel máximo para la Internet, “.coop”. El nuevo nombre de dominio, que se aprobó en noviembre de 2000, probablemente estará a disposición de las cooperativas de todo el mundo a mediados de junio de 2001. La ICA colabora con su organización afiliada estadounidense, la Asociación Nacional de Empresas Cooperativas (que patrocinó la solicitud relativa a “.coop”), en la creación de una nueva entidad para administrar las operaciones de “.coop”. Se creará un fondo para la superar la división digital con los ingresos generados por las inscripciones en el dominio “.coop”.

29. La ICA organiza periódicamente conferencias ministeriales en Asia y África en que los representantes de los ministerios gubernamentales encargados de las cooperativas se reúnen para examinar cuestiones de la política de cooperativas. Las dos últimas se celebraron en China y Swazilandia. Los funcionarios gubernamentales son invitados a menudo a las reuniones de la ICA para fomentar los intercambios de información y las asociaciones. La conferencia de investigación europea de la ICA se celebrará junto con la séptima Conferencia Europea sobre la Economía Social (Suecia, 7 a 9 de junio de 2001). El tema de ambas conferencias es “El capital social del futuro” y dará a los participantes la oportunidad de explorar, en el contexto más amplio de las cuestiones que afronta la economía social en Europa, el papel especial de las cooperativas y la empresa social en la sociedad. Entre los temas previstos están la identidad de las cooperativas y la empresa social, la economía social y la mujer, el empresariado social, la transformación de las cooperativas en Europa oriental y la legislación sobre cooperativas.

30. En octubre de 2000 la Junta de la ICA aprobó la formación de una Red Juvenil de la ICA con el fin de alentar la integración de los jóvenes en todos los niveles de las organizaciones cooperativas y de promover el cooperativismo mediante una red de jóvenes. La Red también alentará el intercambio de experiencia entre

los jóvenes, fomentará la comunicación entre administradores de cooperativas y otros cooperativistas y aumentará el grado de participación de los jóvenes en las estructuras y actos de la ICA. Cada uno de los comités regionales de la ICA tiene coordinadores juveniles para asegurar la contribución regional y hace un estudio de las actividades desarrolladas. Otras actividades proyectadas son un seminario regional para Asia y el Pacífico en junio de 2001 sobre el tema “Líderes de la cooperación: el liderazgo del nuevo siglo”, un acto de la juventud para Europa en conjunción con la Asamblea Regional que se celebrará en Portugal en 2002 y una conferencia mundial que se celebrará en Seúl durante la Asamblea General de la ICA en octubre de 2001.

31. Desde la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Conferencia sobre la Mujer de Beijing, el movimiento cooperativista ha tratado cada vez más de mejorar la situación de la mujer en las cooperativas y en la sociedad. En 1995 la ICA adoptó una resolución sobre la igualdad de género en las cooperativas, notando que la igualdad de género era una prioridad mundial para el movimiento cooperativista. La ICA emprendió una serie de programas y proyectos en los niveles mundial y regional para elevar la conciencia de la cuestión y para reunir datos que permitieran medir los progresos. La colaboración internacional entre la ICA y el Servicio de Cooperativas de la OIT ha producido una serie de actividades sobre asuntos de género y las cooperativas, incluso un manual para instructores titulado “Cuestiones de género en las cooperativas: perspectiva de la OIT y la ICA”. El Comité Mundial de la Mujer de la ICA ha organizado una serie de seminarios y reuniones sobre la mujer y las cooperativas. A nivel regional, la ICA también ha promovido la conciencia de las cuestiones de género lo mismo que la igualdad y la equidad entre mujeres y hombres; en prácticamente todas las regiones se han preparado y adoptado programas completos sobre cuestiones de género, plataformas de acción, planes y estrategias sobre cuestiones de género. Desde entonces la participación de las mujeres en las cooperativas ha aumentado considerablemente. A nivel mundial, se hacen progresos y la participación de delegados mujeres votantes se ha duplicado, aunque la proporción total sigue siendo baja.

32. Para celebrar el Día Internacional de las Cooperativas, la ICA prepara un paquete de documentos para la prensa con mensajes del Secretario General de las Naciones Unidas, la OIT y la ICA e información de organizaciones multilaterales y organizaciones cooperativas.

Estos materiales se publican en forma impresa y en forma electrónica en los sitios de la ICA y el COPAC. El paquete de prensa se envía a más de 2.000 organizaciones e individuos y a los centros de información de las Naciones Unidas de todo el mundo. En 1999 el informe del Secretario General sobre las cooperativas se incluyó en el paquete de prensa. En 1998 el Día Internacional se concentró en las cooperativas y la mundialización de la economía, en 1999 en la política estatal y la legislación sobre cooperativas y en 2000 en las cooperativas y la promoción del empleo. Las organizaciones afiliadas a la ICA organizan actos a nivel nacional, regional y local para promover la conciencia y la comprensión públicas de las cooperativas. El mensaje del Secretario General tiene un lugar importante en muchas de estas celebraciones. En 1998 la ICA produjo una serie de videonoticiarios que fueron difundidos por estaciones de televisión de todo el mundo.

33. La Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) informó de su estrecha cooperación con la ICA, particularmente con miras a la revisión de la recomendación de la OIT sobre las cooperativas, y de su apoyo al Día Internacional de las Cooperativas.

34. La Organización de Cooperativas del Brasil (OCB), representante máximo del cooperativismo brasileño, da incentivos y apoyo a las cooperativas de trabajadores, que son formadas por los desempleados o las personas con remuneración baja. Con el progreso de la mundialización, muchos tipos de cooperativas han proliferado en los sectores de la limpieza urbana, el reciclado y la construcción; estas organizaciones dan empleo permanente y productivo y aumentan la integración social. La OCB fomenta la creación y el desarrollo de las cooperativas y da orientación a las personas que quieren fundar nuevas cooperativas. También presta asistencia técnica y profesional mediante un servicio nacional de educación cooperativista llamado SESCOOP, creado en abril de 1999. La OCB está tratando de obtener apoyo del Estado y del sector privado para promover el desarrollo del sistema cooperativo, en particular para establecer un programa que enseñe a los escolares los beneficios del sistema cooperativo y les ayude a adquirir capacidad de liderazgo. El Día Internacional de las Cooperativas la OCB envía un mensaje a todo el sistema de cooperativas del Brasil y pide que todas las cooperativas celebren el día.

35. La Asociación de Cooperativas de la República Checa tiene por objeto fomentar el desarrollo del po-

tencial de las cooperativas para el logro de objetivos de desarrollo social. Las asociaciones cooperativas del país dan empleo a muchos miles de personas. La dirección cooperativa coordina y ejecuta sus programas sociales en estrecha colaboración con organizaciones sindicales. La Unión de Cooperativas y Sociedades Agrícolas es hoy la mayor organización no gubernamental de la República Checa y tiene un buen historial de creación de nuevas cooperativas. Ofrece servicios de asesoramiento sobre empresas, legislación, comercio y cuestiones sociales. La Unión de Cooperativas de Producción es muy activa en la asistencia a los impedidos, a quienes ayuda a establecer las llamadas "cooperativas sociales". Las cooperativas checas establecen asociaciones eficaces con el Estado principalmente por conducto del Consejo de Acuerdo Social y Económico (formado por el Estado, sindicatos y empleadores), la Cámara Económica y la Unión de Comercio. La Unión de Cooperativas de Consumo tiene su representante en la Comisión Legislativa del Estado para el derecho mercantil. La Asociación Nacional de Cooperativas, en colaboración con la Unión de Cooperativas de Vivienda, participa en la redacción de legislación sobre cooperativas de vivienda para dar acceso a la vivienda a grupos socialmente desfavorecidos de la población. Los esfuerzos de todas las asociaciones cooperativas se dirigen hoy a la sanción de una ley aparte sobre las cooperativas. Cada año la Asociación de Cooperativas publica y distribuye la traducción del mensaje de la ICA para el Día Internacional de las Cooperativas. El Día se observa principalmente en las cooperativas de consumo mediante actividades culturales y sociales.

36. En Grecia el Instituto de Cooperación, con la asistencia de la Embajada de los Países Bajos y el apoyo financiero obtenido por conducto de la Confederación de Cooperativas Agrícolas, inició un proyecto de investigación destinado a determinar las posibilidades de colaboración entre las cooperativas neerlandesas y las griegas y a reunir a las partes interesadas. Un comité tripartito compuesto de representantes del Ministerio de Agricultura, la Confederación de Cooperativas Agrícolas y el Instituto de Cooperación preparó una nueva ley de cooperativas agrícolas de 2000. El Instituto tradujo al griego el informe del Secretario General sobre la situación y el papel de las cooperativas a la luz de las nuevas tendencias económicas y sociales, el proyecto de directrices y el texto de la resolución 54/123. Estos textos aparecieron en la publicación trimestral nacional Revista de Cooperativas. Para el Día Internacional de

las Cooperativas, el Instituto traduce y publica los mensajes que emiten las Naciones Unidas y la ICA.

37. En el Japón muchas cooperativas promueven iniciativas para ayudar a las madres jóvenes, que tienden a quedar aisladas en la familia nuclear, organizando cursos especiales y círculos para ellas. Más de 50 cooperativas organizaron “grupos de ayuda mutua” para dar apoyo a los ancianos y a los impedidos en las tareas domésticas, incluso cocina, limpieza y compras. Algunas cooperativas prestan servicios más profesionales conforme a la Ley de atención de larga duración, que entró en vigor en abril de 2000. Cada año el Comité Conjunto de Cooperativas del Japón publica carteles y organiza los actos de celebración del Día Internacional de las Cooperativas a nivel nacional y provincial.

38. En 2000 la Unión Central de Cooperativas de Consumo organizó conferencias en toda la Federación de Rusia para determinar los principales fines y medios de la actividad social, incluso la labor para la erradicación de la pobreza y la ayuda pecuniaria a los impedidos y los jubilados. El año pasado las cooperativas de consumo dieron empleo a 120.000 personas y crearon 15.000 nuevos empleos. La red de servicios y los talleres domésticos están restableciéndose en el campo, con lo cual se crean nuevos empleos para los desempleados y los jóvenes. Las cooperativas de consumo de la Federación de Rusia atienden a las familias numerosas, a los jubilados y los impedidos y a los cooperativistas indigentes: cultivan sus predios individuales, los proveen de combustible y materiales de construcción y les venden bienes a precios rebajados, y dan algún trabajo doméstico a las personas que viven debajo de la línea de pobreza o que no pueden trabajar en empresas. La ley recién sancionada sobre las cooperativas de consumo fijó la relación entre el Estado y el movimiento cooperativista. Cada año se concluyen otros acuerdos entre el Estado y las cooperativas, sobre asuntos importantes como compromisos mutuos, métodos de mejorar servicios, privilegios de las cooperativas en cuanto a tributación y recursos energéticos, etc. En 2000 se tomaron unas 30 decisiones gubernamentales sobre el desarrollo de las cooperativas. El Día Internacional de las Cooperativas se ha celebrado en la Federación de Rusia desde hace mucho, con espectáculos públicos y festivales de arte de aficionados. Es un acontecimiento popular importante, al cual dedican espacio los medios de información. Las mejores cooperativas reciben premios.

39. Los socios y dueños del Instituto de Fomento e Investigación Cooperativista Sueco son las cooperati-

vas de consumo. El Instituto comunica que hay un sistema de organismos cooperativistas locales (uno en cada región) que da asesoramiento gratuito a los grupos de personas que deseen formar una cooperativa. El Estado da apoyo económico a esos organismos. Las cooperativas que se han fundado en nuevos sectores están creando empleo para muchos desempleados. Por ejemplo, los retrasados mentales han establecido nuevas cooperativas en el sector de los servicios, de manera que estas personas puedan conseguir empleo. Estas cooperativas a menudo reciben apoyo de las autoridades locales. El año pasado formaron una asociación nacional para afrontar tareas comunes. El Instituto produce manuales sobre la forma de fundar una cooperativa y colabora con los organismos locales. Hace dos años produjo cinco programas de televisión, dirigidos a los jóvenes, sobre el tema “Formemos una compañía – juntos”, que se enviaron a la televisión pública. El Instituto Cooperativista se reúne a menudo con parlamentarios de diferentes partidos para examinar cuestiones importantes para el movimiento cooperativista. También se celebran reuniones entre organizaciones cooperativas y el Gobierno dos veces por año.

III. Opiniones de los gobiernos sobre el proyecto de directrices y sobre los medios de dar apoyo a los Estados Miembros

40. Todos los gobiernos que contestaron el cuestionario expresaron una opinión general favorable al proyecto de directrices anexo al informe anterior del Secretario General sobre las cooperativas (A/54/57). La mayoría de los gobiernos informantes apoyaron el texto. Algunos también hicieron observaciones especiales y sugirieron revisiones. Sobre la base de estas sugerencias y observaciones se ha preparado un proyecto revisado de directrices (véase el anexo).

41. Se recibieron las siguientes observaciones y sugerencias:

a) El proyecto de directrices debe contener sugerencias para incorporar los miembros de grupos vulnerables en el sistema cooperativo;

b) Podría hacerse más hincapié en la cooperación internacional, sobre todo en la cooperación entre las cooperativas del Norte y las del Sur;

c) El proyecto de directrices menciona en varios lugares la asociación entre el Estado y las cooperativas, pero, históricamente, tales “asociaciones” han sido desiguales, es decir, el Estado ha sido el socio principal, a menudo a costa de la autonomía de la cooperativa. Se sugirió que el mejor medio de alcanzar objetivos públicos es un organismo público o un sistema de incentivos y castigos, y que no debía hablarse de “asociaciones” en las directrices;

d) Debía apoyarse la opinión de que la mejor política es dar a las cooperativas el mismo trato que a cualquier otra forma de empresa y debía hacerse todo lo posible para que las directrices respetaran esta norma;

e) La sección sobre la legislación general de cooperativas es mucho más larga y completa que lo deseable. Convenía especificar los principios generales que debía contener una buena legislación sobre cooperativas y evitar una descripción detallada. Si bien la ley debía incorporar la política nacional, las referencias específicas y positivas a cooperativas y al movimiento cooperativista internacional, las contribuciones especiales a la vida nacional y detalles semejantes no debían incluirse en las directrices;

f) La ley debía permitir la formación y funcionamiento de cooperativas y permitirles funcionar con relativa igualdad con otras formas de empresa, teniendo en cuenta al mismo tiempo su sistema especial de propiedad y gobierno y su fuente y distribución del capital y el excedente;

g) La cuestión de si el Estado debe sancionar disposiciones que eximan a las cooperativas de las leyes contra el monopolio y las prácticas restrictivas u ofrecerles un trato impositivo especial basado en la naturaleza de la propiedad debe tratarse individualmente y no incluirse en directrices generales;

h) El éxito de las cooperativas depende, como el de otras instituciones, de la disciplina y la prudencia en la gestión de sus actividades. La reglamentación, el examen y los requisitos de las cooperativas son tarea del Estado y merecen inclusión en el texto de las directrices. Pasarlos por alto es poner en peligro el éxito de las cooperativas y la cooperación;

i) El proyecto de directrices podría incluir algunos elementos sobre la forma en que las cooperativas, especialmente las cooperativas de crédito, pueden ser supervisadas y vigiladas por el Estado para la protección de los socios;

42. También se recibieron las siguientes opiniones sobre los medios de dar apoyo a los Estados Miembros en sus esfuerzos de crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas:

a) Los Estados a menudo necesitan asistencia técnica para mejorar las leyes y los reglamentos judiciales y administrativos. Las reformas constitucionales deben asegurar la integridad de las cooperativas, definir sus objetivos económicos y sociales y asegurar el respeto y la protección de los derechos humanos de sus socios, hombres y mujeres. La legislación debe abarcar las cooperativas organizadas por miembros de grupos vulnerables (las mujeres, los ancianos, los impedidos y los jóvenes). Los gobiernos de los países en desarrollo deben guiar al movimiento cooperativista hacia la autonomía mediante la creación de un marco adecuado y favorable;

b) Una legislación especial, aplicada por el sector cooperativo, debe permitir a las asociaciones cooperativas promover el desarrollo integral, pero con especial atención a las cuestiones económicas, jurídicas, administrativas, sociales y culturales. Tal legislación, basada en principios y valores cooperativos, debe establecer un marco institucional que cree una forma de registro nacional de cooperativas que tenga en cuenta la necesidad de un mecanismo claro que dé seguridad jurídica a los socios de las cooperativas. Además, los Estados Miembros deben tomar medidas para vigilar las cooperativas lo mismo que las demás empresas y asegurar la armonización de la ley de cooperativas con toda la legislación vigente;

c) Se necesita cooperación internacional para la asistencia técnica en los sectores de los servicios públicos, el ahorro y crédito, la agricultura, la minería, el consumo y los servicios. Esta cooperación podría aumentar la eficiencia de las cooperativas, mejorar la gestión, la eficacia y la productividad y reducir la corrupción. Los Estados Miembros podrían establecer organismos cooperativistas nacionales o regionales para que den asesoramiento gratuito a los grupos interesados en formar cooperativas;

d) El éxito de las cooperativas está inextricablemente vinculado con los valores cooperativos de la ayuda mutua y la autoayuda y con los principios cooperativos fundamentales según los cuales sólo pueden ser socios los usuarios genuinos y las cooperativas se gobiernan mediante el control democrático, obtienen y distribuyen el capital según el consumo, educan y capacitan a los socios

y alientan la cooperación, económica o para alcanzar fines comunes, con otras cooperativas. Las buenas cooperativas son buenas empresas que crean valor para sus dueños. Este valor es a la vez valor financiero y valor en forma de bienes y servicios. La legislación que respeta los valores y principios cooperativos y reconoce que las cooperativas son empresas, y no instrumentos de la política social del Estado, crea un entorno en que las cooperativas pueden prosperar. Pero debe reconocerse que, como cualquier otro tipo de empresa, una cooperativa puede fracasar. Los Estados pueden ofrecer y ofrecen incentivos y beneficios especiales a las empresas cooperativas. En general la mejor política es que las cooperativas no tengan ventajas ni desventajas importantes;

e) Las nuevas políticas y leyes de cooperativas deben hacerse conocer mediante campañas de información;

f) Las cooperativas necesitan bases de datos o sistemas de información actualizados. También tienen que intercambiar ideas, experiencias y enseñanzas. La facilitación de las oportunidades de tal intercambio sería un factor importante en la mejora de las contribuciones del sector cooperativo. Con este fin podrían organizarse conferencias para el intercambio de ideas y experiencias entre países sobre el fortalecimiento del movimiento cooperativista. Podrían intercambiarse las mejores prácticas para bancos cooperativos, cooperativas de crédito y comercialización, cooperativas de trabajadores formales y de trabajadores informales y cooperativas multifuncionales. Podría mejorarse el papel del Estado, del sector privado y de la sociedad civil en la creación de un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas;

g) Con la desregulación y mundialización cada vez mayor de los mercados, hay más necesidad social y económica de las cooperativas como medio de obtener influencia y acceso a los mercados y de crear solidaridad y liderazgo en las comunidades. Pero hay urgente necesidad de establecer una reserva muy profesional y vocacional de directores de cooperativas para atender las necesidades de los socios y dar orientación y liderazgo expertos. Esto es decisivo para el futuro de las cooperativas. La mayoría de los problemas de baja participación y administración deficiente se deben a que las cooperativas están dominadas por juntas de voluntarios que carecen de la competencia profesional necesaria para tomar decisiones objetivas. No se trata de subvertir la democracia sino de facilitarla asegurando que las juntas de las cooperativas tengan directores

profesionales para dirigirlos y compartir la responsabilidad con los directores legos. Para facilitar esta evolución hay que aumentar la inversión en la elaboración de materiales para la formación de directores basada en valores cooperativos y hacer un verdadero esfuerzo de crear una demanda de tales directores en el sector cooperativo y de satisfacer esta demanda con la nueva generación de hombres y mujeres jóvenes que están más interesados en el servicio que en el enriquecimiento personal. Sin dirección profesional basada en valores, las cooperativas tienen poca esperanza de realizar su potencial;

h) Los Estados Miembros acogen con agrado la asistencia de las Naciones Unidas y de otras organizaciones competentes para crear o mantener un entorno propicio y habilitador para el desarrollo de las cooperativas.

IV. Recomendaciones

43. Se presentan las siguientes recomendaciones a la Asamblea General:

a) Que se inste a los Estados a adoptar el proyecto revisado de directrices encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas y seguir estudiando las disposiciones legislativas, judiciales y administrativas que rigen las actividades de las cooperativas, con miras a asegurar un entorno propicio en que las cooperativas puedan participar en igualdad con otras formas de empresa, protegiendo y cultivando el potencial de las cooperativas de ayudar a los socios a lograr fines individuales y de contribuir a las aspiraciones más amplias de la sociedad;

b) Que se invite a los Estados a que, en colaboración con el movimiento cooperativista, elaboren programas para promover la gestión cooperativa profesional basada en valores y creen o mejoren las bases de datos estadísticas para el desarrollo de las cooperativas y la contribución de las empresas cooperativas a la economía nacional;

c) Que se invite a los organismos especializados competentes y a las organizaciones cooperativistas, nacionales e internacionales, a que, en colaboración con los Estados, según proceda, presten asistencia técnica y promuevan un intercambio de experiencia, mediante la organización de conferencias, cursos prácticos y seminarios en los niveles nacional, subregional y regional;

d) Que se pida a los organismos de las Naciones Unidas que son miembros del Comité para la Promoción y el Progreso de las Cooperativas (COPAC) que aumenten su apoyo al Comité, con miras a ampliar sus actividades, y alienten a otros organismos de las Naciones Unidas a incorporarse al COPAC a fin de fortalecer su capacidad de tratar las cuestiones relacionadas con las cooperativas.

Notas

¹ Se recibieron respuestas de los siguientes Estados Miembros: Bolivia, Burundi, El Salvador, Eslovaquia, los Estados Unidos, Filipinas, Finlandia, Israel, Panamá, Portugal, la República Checa y Turquía.

² Se recibieron respuestas de los siguientes organismos especializados y organizaciones internacionales: la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Oficina Internacional del Trabajo, la Organización Marítima Internacional, el Fondo Monetario Internacional, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial del Comercio, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Alianza Cooperativa Internacional. También se recibieron respuestas de organizaciones e instituciones cooperativistas de los siguientes países: el Brasil, Grecia, el Japón, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia.

Anexo

Proyecto de directrices encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas

Objetivos

1. En la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y en las principales conferencias internacionales recientes, los gobiernos han reconocido la importancia de las cooperativas como asociaciones y empresas por medio de las cuales los ciudadanos pueden mejorar eficazmente su vida y al mismo tiempo contribuir al progreso económico, social, cultural y político de la comunidad y la nación. Han reconocido al movimiento cooperativista como una parte interesada distinta e importante en los asuntos nacionales y en los internacionales.
2. Los gobiernos reconocen que el movimiento cooperativista es muy democrático, localmente autónomo pero integrado internacionalmente y una forma de asociación o empresa por la cual los ciudadanos emplean la autoayuda y su propia responsabilidad para alcanzar objetivos no sólo económicos sino también sociales y ambientales, como la superación de la pobreza, la obtención de empleo productivo y el fomento de la integración social.
3. Por consiguiente, los gobiernos tratan de crear un entorno en que las cooperativas puedan participar en igualdad con otras formas de empresa y desarrollar una asociación eficaz para alcanzar sus respectivas metas. Las políticas deben proteger y promover el potencial de las cooperativas de ayudar a sus socios a alcanzar sus metas individuales y así contribuir a las aspiraciones más amplias de la sociedad.
4. Estas políticas sólo pueden ser eficaces si tienen en cuenta el carácter especial de las cooperativas y el movimiento cooperativista, que difiere considerablemente del de otras asociaciones y empresas que no están organizadas según los valores y principios cooperativos.
5. El objetivo de las presentes directrices es aconsejar a los Estados y enunciar los principios generales en que convendría basar la política de cooperativas, reconociendo que la política detallada es tarea de cada Estado. En vista de las expectativas gubernamentales con respecto al movimiento cooperativista y del cambio rápido de las condiciones mundiales y de los cambios del movimiento cooperativista mismo, sería conveniente examinar la política de la mayoría de los

Estados Miembros de las Naciones Unidas en esta materia, y en algunos casos revisarla considerablemente.

La política relativa a las cooperativas y al movimiento cooperativista

6. El objetivo de la política es permitir el reconocimiento de las cooperativas como entidades jurídicas y garantizarles a ellas y a todas las organizaciones e instituciones que funde el movimiento cooperativista verdadera igualdad con otras asociaciones y entidades. Para asegurar la igualdad, los valores y principios especiales de las cooperativas deben ser plenamente reconocidos como convenientes y beneficiosos para la sociedad y deben tomarse medidas para que las cualidades y prácticas especiales de las cooperativas no sean motivo de discriminación o desventaja de ningún tipo.
7. Para lograr este objetivo, los Estados deben crear un entorno habilitador para el desarrollo de las cooperativas, y mantenerlo si cambian las condiciones. Como parte de tal entorno, se podría tratar de establecer una asociación efectiva entre el Estado y el movimiento cooperativista.

Reconocimiento público

8. Es conveniente y útil que los Estados reconozcan públicamente la contribución especial, cuantitativa y cualitativa, que el movimiento cooperativista hace a la economía y la sociedad nacionales. La observancia conjunta del Día Internacional de las Cooperativas de las Naciones Unidas y el Día Internacional de las Cooperativas organizado por la Alianza Cooperativa Internacional, conforme a las resoluciones 47/90, 49/155 y 51/58 de la Asamblea General, puede servir de ocasión para difundir públicamente información sobre el movimiento cooperativista.

Disposiciones jurídicas, judiciales y administrativas

9. Es necesario establecer disposiciones convenientes en la práctica jurídica, judicial y administrativa para que las cooperativas contribuyan positivamente a la mejora de la vida de sus socios y de las comunidades en que funcionan. Las disposiciones jurídicas pueden

tomar diversas formas adecuadas a los sistemas jurídicos nacionales. Deben tenerse en cuenta la condición jurídica, los derechos y obligaciones de las cooperativas, del movimiento cooperativista en general y, si procede, de clases especiales de cooperativas o distintos aspectos de la cooperación.

10. Constituciones nacionales: la legitimidad de las cooperativas y del movimiento cooperativista podría reconocerse en estos instrumentos, si procede. Las disposiciones que limiten el establecimiento y el funcionamiento de las cooperativas deben modificarse convenientemente.

11. Ley general de cooperativas o sección general de una ley de cooperativas: una ley general de cooperativas o las leyes especiales de cooperativas o que comprendan las cooperativas deben asegurar la igualdad de las cooperativas con otros tipos de asociación o empresa y la no discriminación de las cooperativas por razón de su carácter especial. Las leyes deben incluir el siguiente conjunto básico de reconocimientos, definiciones y disposiciones: reconocimiento de que la organización de asociaciones y empresas sobre la base de los valores y principios cooperativos es legítima; reconocimiento de la utilidad del método cooperativo de asociación y empresa, su contribución a la vida nacional y la posición del movimiento cooperativista como parte interesada importante dentro de la sociedad; definición de cooperativa según la “Declaración sobre la identidad de las cooperativas”, adoptada por la Alianza Cooperativa Internacional en 1995; reconocimiento del carácter especial de los valores y principios de la cooperación, y por tanto de la necesidad de un trato separado y distinto en la ley y en la práctica; compromiso de que ni su carácter especial ni el trato separado y distinto en la ley y en la práctica será motivo de discriminación, intencional o no; compromiso de que ninguna ley o práctica restringirá el derecho de los ciudadanos de participar plenamente en el movimiento cooperativista de cualquier modo conforme con sus valores y principios ni el funcionamiento de dicho movimiento; disposición de que una ley general será aplicable a todas las clases de cooperativas pero que, a fin de responder a la situación de ciertas clases de cooperativas, podrían sancionarse leyes especiales conformes con la ley general; estipulación de que todos los reglamentos y prácticas judiciales y administrativos se basarán sólo en la ley general o en las leyes especiales de cooperativas; estipulación de que todos los reglamentos determinarán claramente la disposición de la ley en que se fundan y el objeto con que se adoptan; reconocimiento

de la plena autonomía y capacidad de autorregulación del movimiento cooperativista; reconocimiento de que la intervención del Estado en los asuntos internos del movimiento debe limitarse estrictamente a medidas que se apliquen en general a todas las asociaciones y empresas por igual para asegurar su conformidad con la ley. Pueden hacerse ajustes sólo para asegurar la verdadera igualdad de trato; determinar las obligaciones del movimiento cooperativista de autorregulación en todos los asuntos peculiares de él; disponer que los textos de leyes y reglamentos se pondrán a disposición de todos los socios y empleados de las cooperativas; disponer que los representantes del movimiento cooperativista participarán plenamente en la redacción de las leyes o reglamentos judiciales o administrativos especiales y las directrices para la práctica; disponer el mantenimiento de un registro público de cooperativas como parte de los procedimientos de inscripción de todas las asociaciones y empresas; establecer procedimientos para la supervisión continua y el examen periódico de la ley y la práctica que incluyan la participación plena e igual de representantes del movimiento cooperativista y el fomento de la investigación del efecto de la ley y la práctica en el entorno de las cooperativas; establecer la obligación de los Estados de formular y aplicar una política de cooperativas que tienda a crear un entorno propicio y habilitador, evitando a la vez toda infracción de la autonomía del movimiento y toda disminución de su capacidad de autorregulación responsable y tienda también a establecer una asociación efectiva e igual con el movimiento en todos los asuntos en que pueda contribuir significativamente a la formulación y aplicación de la política estatal; reconocer el valor del apoyo gubernamental al movimiento cooperativista internacional, incluso mediante actividades intergubernamentales; y determinar las obligaciones del movimiento cooperativista como parte interesada importante de la sociedad, en la medida en que dichas obligaciones sean compatibles con su plena autonomía.

12. Leyes especiales sobre ciertas clases de cooperativas: de conformidad con las disposiciones básicas de la legislación general sobre cooperativas, y reconociendo el carácter especial de la actividad de algunas cooperativas, puede ser conveniente tomar disposiciones legislativas especiales para ciertos tipos de cooperativas a fin de garantizar la verdadera igualdad con otros tipos de asociación o empresa y protegerlas contra la discriminación por razón de su carácter especial.

13. **Prácticas judiciales y administrativas relacionadas explícitamente con las cooperativas:** deben ajustarse a la ley general de cooperativas y especialmente a lo que dispone sobre dichas prácticas.

14. **Otras leyes y prácticas que pueden tener un efecto en las cooperativas:** los Estados deben tratar de excluir o suprimir las disposiciones de cualquier ley que discriminen contra las cooperativas o sean especialmente perjudiciales para ellas. Los Estados deben crear un entorno que permita a las cooperativas determinar y comunicar las disposiciones que requieran revisión.

15. **Seguimiento, examen y revisión de leyes y prácticas judiciales y administrativas:** son necesarios para asegurar que el efecto de las leyes y prácticas judiciales y administrativas en el movimiento cooperativista sea completamente positivo. Si se descubren, las disposiciones discriminatorias deben quedar sin efecto lo antes posible hasta que se sancionen leyes revisadas o se adopten reglamentos y directrices revisados sobre la práctica. Este proceso debe tener por objeto la eliminación pronta y completa de la intervención del Estado en los asuntos internos de las cooperativas y del movimiento cooperativista, cuando todavía exista, y la plena realización operacional del principio de que las cooperativas, aunque son diferentes, son iguales a otras empresas económicas y asociaciones civiles.

16. Con este fin, deben establecerse procedimientos formales para la consulta y la colaboración, que deben incluir la participación periódica y plena del movimiento cooperativista. También pueden aprovecharse los programas y directrices especiales que ofrecen las organizaciones cooperativistas internacionales y organizaciones intergubernamentales especializadas.

Investigación, estadísticas e información

17. **Investigación:** dada la importancia del movimiento cooperativista, puede ser conveniente prever una colaboración entre la investigación gubernamental y la del movimiento cooperativista sobre asuntos pertinentes a la política estatal, y la publicación y difusión amplia de los resultados de la investigación, incluidos los producidos por el movimiento cooperativista internacional, organizaciones internacionales y las Naciones Unidas. Debe hacerse hincapié en la investigación aplicada que sea de utilidad inmediata para mejorar la eficiencia de las cooperativas, extender los beneficios a la sociedad y mejorar las asociaciones entre el movimiento cooperativista y los Estados.

18. **Estadísticas:** pueden tomarse varias medidas para mejorar las estadísticas para y sobre las cooperativas con miras a integrar las estadísticas sobre cooperativas en los programas ordinarios del servicio estadístico nacional y a participar en las actividades internacionales encaminadas a mejorar las estadísticas sobre las cooperativas, incluido el establecimiento de un conjunto uniforme de definiciones para uso de los servicios estadísticos nacionales.

19. **Información:** en vista de que los Estados regulan y en general influyen en la difusión de información, varias medidas pueden ser útiles para ampliar el conocimiento del movimiento cooperativista y superar prejuicios y concepciones equivocadas: prestación de ayuda técnica y financiera en la misma medida que a otras partes interesadas; asegurar que no exista discriminación basada en el carácter especial de las cooperativas; acceso igual y no discriminatorio del movimiento cooperativista a todos los medios de información pública proporcionado a su contribución a la vida nacional; adopción de medidas positivas para superar el prejuicio y la mala información cuando el término “cooperativa” esté asociado con un uso anterior impropio; difusión mediante los medios de información pública de materiales sobre las actividades intergubernamentales que se desarrollan en asociación con las cooperativas o para apoyarlas; difusión de información impresa o computarizada preparada por órganos gubernamentales o intergubernamentales con la misma prioridad y los mismos recursos que se asignan a la información para otras partes interesadas.

Educación

20. En vista de las contribuciones importantes que el movimiento cooperativista hace a la educación, podrían ser útiles varias medidas habilitadoras, incluso la provisión de fondos públicos si tales fondos se suministran a otras formas de empresa para programas educativos. Los Estados también pueden considerar la posibilidad de incluir en los planes de estudios de todos los niveles de la enseñanza el estudio de los valores, principios e historia del movimiento cooperativista y su contribución actual y posible a la sociedad nacional, y el estímulo y apoyo de estudios especializados sobre cooperativas en el nivel terciario.

Provisión de fondos públicos

21. La autosuficiencia financiera, la responsabilidad total y la plena independencia son vitales para una

empresa cooperativa eficaz. La mejor política es que las cooperativas reciban el mismo trato que cualquier otra forma de empresa. Varias otras medidas son útiles: reconocimiento y protección del carácter especial de las cooperativas y evitación en la ley y en la práctica de toda discriminación basada en la situación financiera, la organización o la gestión especiales de las cooperativas; evitación de toda intervención directa o indirecta en los asuntos financieros internos de las cooperativas o del movimiento cooperativista y reconocimiento de la responsabilidad total del movimiento con respecto a sus asuntos financieros; y desarrollo de asociaciones con instituciones financieras cooperativas en asuntos como el desarrollo de la comunidad y el desarrollo regional, aprovechando su experiencia de movilización y gestión del capital en una forma y con fines favorables al bien público.

Disposiciones institucionales para la colaboración y la asociación

22. Todos los departamentos y órganos gubernamentales que tengan contacto con el movimiento cooperativista deben conocer la política nacional de cooperativas y actuar de acuerdo con ella. Para asegurar la uniformidad, es conveniente establecer ciertas funciones de coordinación dentro del gobierno y de enlace con el movimiento cooperativista.

23. Es aconsejable que un solo departamento u oficina se encargue de las funciones de coordinación central y enlace, de las cuales las siguientes podría ser las más importantes: elaboración de una sola política general nacional de cooperativas; formulación de directrices para la ejecución sistemática en todos los órganos del Estado, incluso el seguimiento y el examen de dicha ejecución; colaboración con los departamentos jurídicos en la redacción de leyes generales y de toda ley especial; y enlace, consulta y colaboración con el movimiento cooperativista.

24. El mejor lugar para el organismo encargado en la estructura orgánica del Estado sería un departamento que ya tuviera a su cargo funciones amplias de estrategia y coordinación, como la oficina del primer ministro o del presidente, o el encargado de la gestión económica de la planificación del desarrollo.

25. Sería útil una disposición institucional que permitiera consultas periódicas y la colaboración efectiva entre el gobierno y el movimiento cooperativista.

26. Debe apoyarse el enlace entre los programas intergubernamentales y el movimiento cooperativista internacional.